



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
433

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

Por medio de la cual se remite la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2019.

PRESENTADA POR: Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 30 de noviembre de 2018, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Turno simplificado, a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

FECHA DE TURNO: 03 de diciembre de 2018.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

Chihuahua, Chih., a 30 de noviembre de 2018.

H. CONGRESO DEL ESTADO

Presente.-

El LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 68 fracción II y 93 fracciones VI y IX de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, presenta a consideración del Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, para su análisis, discusión, y en su caso, aprobación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo al Fondo Monetario Internacional (FMI), la expansión económica sostenida que comenzó a mediados de 2016 sigue su curso y se proyecta que el crecimiento mundial en 2018 y 2019 se mantenga al nivel mostrado en 2017. Sin embargo, la expansión es menos equilibrada y es posible que en algunas economías avanzadas ya haya tocado máximos. Los riesgos para el crecimiento mundial han aumentado en los últimos seis meses.

En las economías avanzadas, la actividad económica perdió parte del ímpetu en el primer semestre de 2018, tras tocar máximos en el segundo semestre de 2017. Esto, en parte por la marcada agudización de la incertidumbre en torno a las políticas comerciales durante el último año, un fenómeno que aún no ha quedado reflejado en los mercados financieros de las economías avanzadas. La incertidumbre en torno a la política comercial es pronunciada tras las medidas que Estados Unidos tomó en varios flancos, las respuestas de sus socios comerciales y el debilitamiento general de las consultas multilaterales sobre temas comerciales.

En este sentido, el riesgo por la posible terminación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), quedó disipado con la firma de la modernización del TLCAN, ahora USMCA (T-MEC, por sus siglas en español). No obstante, los riesgos en la economía nacional, la mayor entre las economías en desarrollo, provienen ahora de las decisiones de la nueva Administración Federal, como lo es, la construcción del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México (NAICM) y con ello el tipo de cambio que registró una depreciación de alrededor de 2.5% en los días posteriores a la consulta. De igual manera, dos calificadoras internacionales (HR y FITCH) cambiaron de “estable” a “negativa” la perspectiva de calificación de la



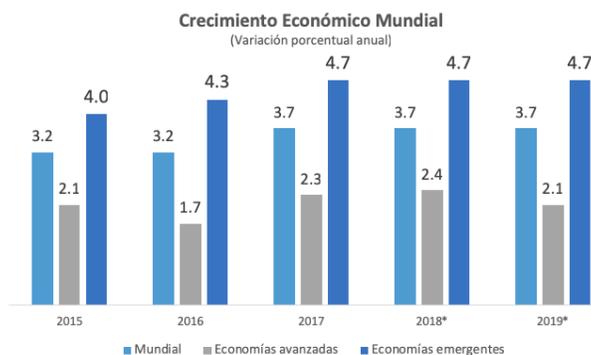
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

deuda soberana del país, por “el deterioro inmediato en la percepción de inversión y riesgo del país”.

Por ello, la política tributaria de la presente Administración será más restrictiva para 2019, con el fin de asegurar la ruta de darle sostenibilidad a las finanzas públicas en el mediano y largo plazo, y así poder lograr un balance presupuestario equilibrado en 2021.

ENTORNO MUNDIAL.

De acuerdo a las estimaciones del FMI, la actividad económica mundial se mantendrá para 2018 y para 2019, gracias al crecimiento económico mostrado por las economías avanzadas, en especial la de los Estados Unidos de América. Según las cifras del documento “Perspectivas de la Economía Mundial”, el crecimiento mundial será de 3.7% para 2018 y 2019, según las proyecciones del organismo internacional.



Fuente: FMI, Perspectivas de la economía mundial, octubre 2018.

En Estados Unidos el crecimiento económico aún es vigoroso, en medio de un estímulo fiscal que continúa aumentando. Las proyecciones de crecimiento para la zona del euro y el Reino Unido han sido revisadas a la baja, tras las sorpresas que frenaron la actividad a comienzos de 2018. El FMI estima que al terminar el 2018 el crecimiento de las economías avanzadas se situó en 2.9%, en tanto que para 2019 se espera llegue a 2.5%.

En lo que respecta a las economías emergentes, las perspectivas de crecimiento de muchos exportadores de energía se ven favorecidas por el alza de precios del petróleo, pero se han detectado a la baja para el crecimiento de Argentina, Brasil, Irán y Turquía, entre otros países, como resultado de factores nacionales específicos, como lo es el deterioro de sus mercados financieros. De igual manera, tras las medidas comerciales anunciadas recientemente, se proyecta que China, y varias economías asiáticas, experimenten un crecimiento algo más débil para el 2019.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

El FMI proyecta un crecimiento económico para 2018 y 2019 de 4.7%. En este sentido, la previsión para la economía China en 2018 es de 6.6%, la cual refleja un crecimiento económico más bajo que en 2017, así como una demanda externa menos vigorosa. De igual manera, dicho organismo internacional proyecta para India un crecimiento en 2018 de 7.3%.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

En Estados Unidos, por el momento, el crecimiento sigue siendo excepcionalmente vigoroso, alimentado por una expansión fiscal, podría disminuir el crecimiento estadounidense y mundial en el mediano plazo. La economía estadounidense ha llegado al nivel de pleno empleo, pero aun así, la trayectoria del alza de las tasas de interés que los mercados anticipan es menos drástica que las proyecciones de la Reserva Federal. En consecuencia, un nivel de inflación inesperadamente elevado podría llevar a los inversionistas a reevaluar los riesgos.

El mercado laboral estadounidense continuó mostrando un buen desempeño. Hasta octubre de 2018 se habían creado 250 mil empleos mensuales en promedio, y la tasa de desempleo continuó decreciendo, situándose en 3.7% a octubre de 2018.

El crecimiento económico para el cierre de 2018 continúa sólido, con una revisión a la baja para 2019 por las disputas comerciales que ha emprendido con sus socios comerciales, en especial, con la economía China. Dicho organismo internacional, estima un crecimiento para 2018 de 2.9%, en tanto que para 2019 el crecimiento sería de 2.5%.

Los principales riesgos para la economía estadounidense, es que a pesar de haber alcanzado el pleno empleo, tiene un déficit excesivo en cuenta corriente y una posición fiscal insostenible, por ello, es necesario estabilizar y, en última instancia, reducir la deuda pública; de igual manera, debería suprimirse el estímulo fiscal procíclico, que está contribuyendo a los crecientes desequilibrios mundiales y agudizando los riesgos para su economía y la economía mundial.

ENTORNO NACIONAL.

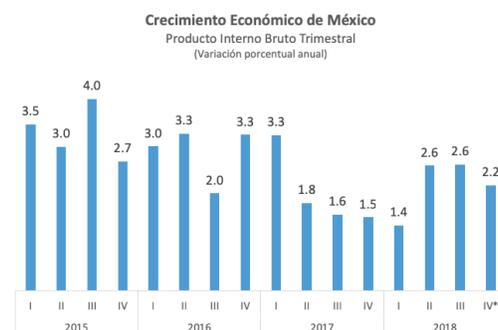
De acuerdo con el Banco de México, durante el segundo trimestre de 2018, la actividad económica de México presentó una desaceleración, derivada de retrocesos en las actividades primarias y secundarias, así como de una pérdida de dinamismo en la rama de los servicios. Este comportamiento contrasta con la reactivación observada en los dos trimestres previos y fue resultado, en parte, de la reversión del dinamismo que había mostrado la inversión a finales de 2017 y principios de 2018, especialmente, el rubro de gasto en construcción, así como de un debilitamiento de las exportaciones. En tanto, el consumo privado mantuvo un comportamiento ascendente. De igual manera, según el FMI, en México, el crecimiento será a 2.2% en 2018 y 2.5% en 2019. Este instituto internacional ha



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

revisado al alza el crecimiento de México, derivado de un crecimiento por encima de lo esperado, en los últimos trimestres de 2017 y el primer trimestre de 2018, como consecuencia del impulso hacia un mayor crecimiento en Estados Unidos. Sin embargo, los riesgos han aumentado como consecuencia de los efectos de la prolongada incertidumbre en materia de comercio sobre la inversión y la demanda interna.

Es por eso que el FMI sugiere adoptar una meta fiscal a mediano plazo más ambiciosa, lo cual ayudaría a mantener la confianza en los mercados, reconstituir el espacio fiscal y preparar al país para afrontar de mejor manera las presiones sobre el gasto, relacionadas con la evolución demográfica a largo plazo.



Fuente: INEGI, Sistema de Cuentas Nacionales de México.
* Estimación del FMI para IV trimestre de 2018.

Según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Producto Interno Bruto (PIB) de la economía mexicana creció en el primer trimestre de 2018 en un 1.4%, en tanto que en el segundo y tercer trimestre, el crecimiento fue por 2.6%.

El panorama económico para 2019 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) que se establece en los Criterios Generales de Política Económica para 2019, no se ha podido determinar debido a que el Paquete Económico Federal será presentado ante el H. Congreso de la Unión, el próximo 15 de diciembre del 2018. Por ello, se tomó como base el panorama económico de los Precriterios 2019 elaborados por la SHCP el pasado mes de abril del presente. Tales criterios anticipan que, al cierre de este año, la inflación se ubicará en un nivel consistente, con el objetivo establecido por el Banco de México de 3.0% con un intervalo de variabilidad de +/- un punto porcentual. Asimismo, se calcula que el déficit en la cuenta corriente de la balanza de pagos será de alrededor de 1.9% del PIB, y que éste será financiado, en gran medida, a través de los flujos de inversión extranjera directa.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

MARCO MACROECONÓMICO, 2018-2019 ^{e/}		
	2018	2019
Producto Interno Bruto		
Crecimiento % real (Rango)	2.0 - 3.0	2.5 - 3.5
Nominal (miles de millones de pesos)*	23,391.1	24,879.9
Deflactor del PIB	4.8	3.3
Inflación		
Dic. / dic.	3.5	3.0
Tipo de cambio nominal		
Fin de periodo	18.4	18.4
Promedio	18.4	18.4
Tasa de interés (CETES 28 días)		
Nominal fin de periodo, %	7.5	6.8
Nominal promedio, %	7.5	7.1
Real acumulada, %	4.0	4.2
Cuenta Corriente		
Millones de dólares	-24,288	-25,826
% del PIB	-1.9	-1.9
Variables de apoyo:		
Balance fiscal, % del PIB		
Con inversión	-2.0	-2.0
Sin inversión	0.0	0.0
PIB EE.UU. (Var. anual)		
Crecimiento % real	2.8	2.4
Producción Industrial EE. UU.		
Crecimiento % real	3.3	2.4
Inflación EE. UU.		
Promedio	2.3	2.2
Tasa de interés internacional		
Libor 3 meses (promedio)	2.1	2.7
FED Funds Rate (promedio)	1.7	2.3
Petróleo (canasta mexicana)		
Precio promedio (dls. / barril)	53	51
Plataforma de producción promedio (mbd)	1,983	2,035
Plataforma de exportación promedio (mbd)	888	911
Gas		
Precio promedio (dólares/MMBtu)	2.8	2.8

* Corresponde al escenario de crecimiento planteado para las estimaciones de finanzas públicas.
e/ Estimado.

ENTORNO ESTATAL.

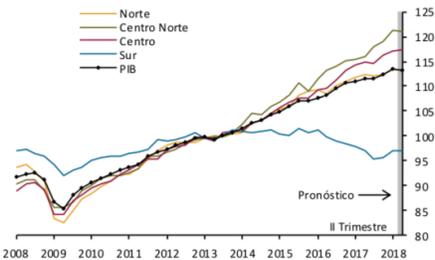
De acuerdo al reporte sobre las Economías Regionales, elaborado por el Banco de México y con base en la información disponible, se estima que en las regiones norte, centro norte y sur se habrá registrado una contracción en la actividad económica, luego del mayor dinamismo observado en esas tres regiones durante el trimestre previo.

El comportamiento de las economías regionales estuvo asociado, en buena medida, con la contracción de la minería y de la construcción en todas las regiones del país y con el débil desempeño del turismo en el norte.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

Indicador Trimestral de la Actividad Económica Regional ^{1/}
Índice 2013=100

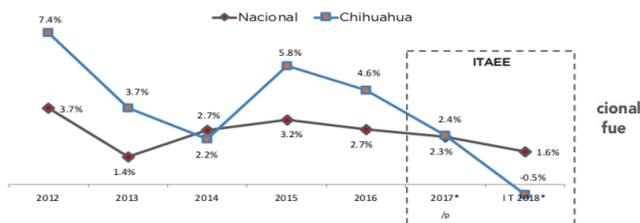


1/ El valor del Producto Interno Bruto (PIB) para el segundo trimestre de 2018 corresponde al dato observado.
Fuente: Elaboración del Banco de México con base en datos del INEGI ajustados por estacionalidad.

En el caso del Estado de Chihuahua, se ha registrado un crecimiento promedio anual de 4.3% en los últimos tres años y una tasa de crecimiento del 21% en su PIB per Cápita durante el periodo de 2010 - 2016.



Variación del producto interno bruto
2012 AL I TRIMESTRE DE 2018*



Crecimiento del producto interno bruto per cápita
2010-2016
PRECIOS CONSTANTES A PRECIOS DE 2013



FUENTE: CIES con base en datos INEGI, Producto Interno Bruto por Entidad Federativa /p Cifras preliminares

*Para Chihuahua la cifra es el promedio de las variaciones del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE) al I T de 2018 y para el Nacional la cifra es el promedio del PIB trimestral al I T 2018.

Nota: El INEGI señala que el promedio de los trimestres del año en el ITAEE, puede considerarse como un indicador preliminar de la tendencia del Producto Interno Bruto por Entidad Federativa (PIB) de ese mismo año.

La información del PIB 2015 y 2016 es preliminar, por lo que puede presentar ajustes cuando se publique la información revisada.

Fuente: CIES con base en datos INEGI, cuentas nacionales PIB de 2016 con base 2013, población tomada del ENOE al I trimestre de 2016

Al segundo trimestre de 2018, el Estado de Chihuahua presenta la segunda tasa más baja de informalidad laboral con un 36.7%, cifra menor en 19.9 puntos porcentuales a la tasa registrada a nivel nacional (56.6%). Asimismo, la población ocuada en el sector informal fue de 279 mil 216 personas en el trimestre de referencia, lo que representa el 16.4% de la mismo.

Chihuahua ocupa la menor tasa a nivel nacional. Esto, aunado al segundo lugar que tiene el Estado en incorporación en el Regimen de Incorporación Fiscal, solo por debajo del Estado de Zacatecas.

De igual manera, Chihuahua se encuentra en el 4º lugar a nivel nacional en recepción de Inversión Extranjera Directa acumulada en el periodo 1990 – 2018. En este sentido, dentro del Programa de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX), nuestra entidad registra a julio del presente año, el 1er lugar en personal ocupado y el 3er lugar en número de establecimientos.

Durante 2017, el Estado de Chihuahua creció a una tasa promedio anual de 2.4%. Asimismo, en el primer semestre de 2018, la entidad registró un decrecimiento



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

económico del 0.2%, de acuerdo a cifras del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAAE).

De acuerdo a los datos antes mencionados, para 2018 se estima que el crecimiento promedio para el Estado de Chihuahua será alrededor de 2.5%, en tanto que para 2019 se proyecta un crecimiento de 2%.



EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS EN 2018.

Durante 2018, la evolución de los ingresos correspondientes al Gobierno del Estado de Chihuahua resultó positiva en la mayoría de los rubros del Ingreso.

En términos generales, se estima que los Ingresos Totales cierren 2018 en **\$65 mil 644 millones de pesos**, cifra **mayor en \$7 mil 504.4 MDP** de lo recaudado en 2017 (\$58 mil 139.6 MDP), es decir un **aumento del 8 por ciento**, en **términos reales**.

En lo que respecta a los Ingresos Propios, los **Impuestos Estatales** se proyecta que cierren en 2018 con un **crecimiento de 7 por ciento**, en **términos reales**, en **comparación a lo recaudado en 2017**. Por su parte, los **Derechos** cobrados por las distintas Dependencias Estatales se estima que presenten un **crecimiento en términos reales del 102 por ciento** al concluir 2018, esto a raíz de que los recursos recaudados por el Uso de Carreteras de Cuota Concesionadas y Estatales a partir de 2018 se registraron en la contabilidad de Gobierno del Estado. Es importante señalar que en la presente iniciativa contempla incluir los Derechos de Peaje nuevamente para 2019. En lo que respecta a los **Productos**, estos se estiman que **terminen 2018** con una **disminución en términos reales de 7 por ciento**, derivado de menores recursos estatales para invertir en la Tesorería a pesar del aumento en las tasas de interés que benefician las inversiones con recursos estatales. En el rubro de **Aprovechamientos**, estos cerrarían con un **incremento real de 1 por ciento**, en comparación a lo recaudado en 2017, tal aumento se debe a un crecimiento en la recaudación principalmente de los Actos de Fiscalización, y de mayores Remanentes del Fideicomiso del ISN.

Comportamiento de los Ingresos Propios 2018. Enero - Diciembre



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

	2017	2018	absoluta	%	% real
Ingresos Propios	10,601.45	14,191.44	3,589.99	34	28
Impuestos	4,371.47	4,926.33	554.86	13	7
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	n.a.	n.a.
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	n.a.	n.a.
Derechos	2,537.72	5,387.45	2,849.73	112	102
Productos	250.99	245.41	-5.58	-2	-7
Aprovechamientos	3,441.26	3,632.24	190.98	6	1

Nota: Los ingresos para el cierre de 2018 son estimados. Para ambos años las cifras son en millones de pesos.

En lo que respecta a los **Ingresos Federales**, se proyecta que las **Participaciones** cierren 2018 con un **crecimiento real de 3 por ciento**, en tanto que las **Aportaciones** se estima terminen 2018 con un **aumento de 2 por ciento, en términos reales**. Dichos aumentos, están relacionados directamente con el crecimiento que han mostrado los ingresos presupuestarios del Gobierno Federal, principalmente por la disminución del estímulo fiscal a lo largo de 2018 sobre el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS) en las Gasolinas y Diesel, asimismo, el IVA y el ISR también observaron un crecimiento en la recaudación federal. De igual manera, se proyecta que los **Convenios Federales** presenten al concluir 2018 un **crecimiento real de 11 por ciento**, esto por los registros contables virtuales que se hicieron en 2018 de organismos descentralizados que recibían directamente los recursos y ahora se depositan en la Tesorería Estatal, derivado de recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Comportamiento de los Ingresos Federales. Enero - Diciembre.

	2017	2018	absoluta	%	% real
Ingresos Federales	47,060.58	51,287.55	4,226.97	9	4
Participaciones y Aportaciones	40,466.72	43,593.65	3,126.93	8	3
Participaciones	21,486.86	23,344.22	1,857.36	9	3
Aportaciones	18,979.86	20,249.43	1,269.57	7	2
Convenios Federales	6,593.86	7,693.90	1,100.04	17	11

Nota: Los ingresos para el cierre de 2018 son estimados. Para ambos años las cifras son en millones de pesos.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

EXPECTATIVAS FISCALES PARA 2019.

La presente Iniciativa de Ley de Ingresos se construyó en los rubros de Transferencias Federales con un alto grado de incertidumbre. En primera instancia la estimación se realizó con los Precriterios 2019 (Artículo 42, fracción I de la LPRH) que publicó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en abril del presente año, ya que el Paquete Económico Federal 2019 será entregado hasta el 15 de diciembre al H. Congreso de la Unión, cuando ya se haya entregado la presente Iniciativa de Ley de Ingresos 2019 al H. Congreso del Estado de Chihuahua.

De igual manera, en un segundo lugar el alto grado de incertidumbre proviene precisamente del contenido en materia fiscal del Paquete Económico Federal 2019, debido a diversas declaraciones o propuestas que se han hecho en materia fiscal, como por ejemplo: la Zona Franca (reducción del IVA e ISR en la frontera norte del país), la disminución del IVA y/o IEPS a las Gasolinas y Diésel, entre otros. Por ello, las estimación de ingresos federales se elaboraron con los datos actuales existentes, el comportamiento de la Recaudación Federal Participable durante 2018 y con las estimaciones provenientes de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP.

Así pues, el balance de riesgos para la hacienda pública estatal en el ejercicio fiscal 2019 estará sometida a un escenario nacional complejo y con elementos que podrían generar incertidumbre. El pasado 15 de noviembre del presente la Junta de Gobierno del Banco de México decidió incrementar en 25 puntos base el objetivo para la Tasa de Interés Interbancaria a un día a un nivel de 8.00%, esto por el anuncio de la cancelación el Proyecto del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México y, en general, por la preocupación de los mercados por las políticas de la nueva administración y algunas iniciativas legislativas, lo que llevó a varias agencias calificadoras a cambiar la perspectiva de la deuda soberana del país de estable a negativa. Además, las primas de riesgo soberano y las tasas de interés en México de mediano y largo plazo registraron incrementos considerables, muy por encima de lo observado en otras economías emergentes, reflejando un fuerte incremento en las diferentes primas de riesgo que demandan los inversionistas por mantener activos nacionales.

Es por esto que el Entorno Nacional presenta importantes riesgos de mediano y largo plazo que pueden afectar las condiciones macroeconómicas de México, la capacidad de crecimiento y la formación de precios en el mercado.

De acuerdo a los PreCriterios para 2019 elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estiman que al cierre de 2018 se tendrá un balance fiscal de 0% respecto al PIB (sin inversión) y los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP), la medida más amplia del balance del Sector Público Federal, concluirán



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

2018 con un déficit de 2.5% respecto al PIB, ambos indicadores en línea con la estimación inicial.

POLÍTICA FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA 2019.

La presente Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019 continúa con una estrategia macroeconómica y fiscal para mantener el objetivo de preservar la estabilidad de las finanzas públicas, reforzar el crecimiento económico y promover acciones que permitan atenuar los efectos negativos del contexto económico internacional y nacional que tienen impacto en las finanzas públicas.

En este sentido, el ejercicio fiscal 2019 será fundamental para darle sostenibilidad a las finanzas públicas en el corto y mediano plazo, por ello, se dispondrán de nuevas facultades fiscalizadoras en todas las contribuciones estatales, como derivado de la aprobación y publicación de la Ley de Hacienda y Nuevo Código Fiscal del Estado de Chihuahua. De igual manera, la estimación de ingresos propios y federales se basa en supuestos prudentes y realistas para no generar una expectativa falsa en la programación del gasto público estatal.

Por ello, la política fiscal en 2019 se basará en fortalecer los ingresos propios apoyándose en las atribuciones aprobadas por el H. Congreso del Estado referentes al nuevo marco jurídico fiscal (Nueva Ley de Hacienda y Nuevo Código Fiscal del Estado de Chihuahua); la eficiencia recaudatoria; la detección de omisos; ampliación de la base de contribuyentes; programas para aumentar el ingreso por adeudos fiscales e incrementar el uso de medios alternos de pago para generar economías en la recaudación de contribuciones estatales. De igual manera, se busca fortalecer los ingresos realizando ciertos cambios en la estructura de los incentivos fiscales que se otorgan a los distintos contribuyentes, así como manteniendo algunos de los ya establecidos, como a continuación se indica:

Medidas de Ajuste Fiscal:

- Estímulos fiscales en materia del Impuesto sobre Nóminas.

Decreto número 57/2010 I P.O (publicado el 11 de abril de 2012)

Se mantienen los estímulos fiscales en materia del Impuesto sobre Nóminas, a empresas que empleen a personas discapacitadas y adultos mayores, a las que proporcionen a sus empleados acceso a la educación básica, así como a las que generen nuevos empleos.

Estímulos respecto al Número de Empleados

La estructura de este estímulo contenido en el Artículo Décimo de la presente Iniciativa de Ley de Ingresos se mantiene en el concepto de Impuesto sobre



Nóminas y se mantuvieron los requisitos para presentar la documentación para la obtención de este beneficio a más tardar el 31 de enero de 2019 en las Oficinas Recaudadoras.

- Estímulo al Impuesto Cedular a la Enajenación de Bienes.

Se propone otorgar un estímulo fiscal a los contribuyentes del Impuesto Cedular a los Ingresos derivados de la Enajenación de Bienes. Dicho estímulo a aplicar se determinará tomando como base el valor de operación establecido en el acto jurídico a registrar, correspondiente al bien inmueble que se transmite, de acuerdo con la siguiente tabla:

VALOR		Estímulo Fiscal
(pesos)		
Límite Inferior	Límite Superior	
0.00	550,000.00	50%
550,000.01	1,300,000.00	40%
1,300,000.01	2,000,000.00	30%
2,000,000.01	3,800,000.00	20%

- Incentivos al Impuesto sobre Actos Jurídicos.

La presente Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019 conserva el incentivo fiscal a los contribuyentes del Impuesto sobre Actos Jurídicos, respecto de los actos tendientes a garantizar obligaciones, tales como fianzas, hipotecas o cualquier otra forma legal, que se celebren con las entidades del Sector Público que promuevan programas de vivienda, así como con las Instituciones de Crédito, Uniones de Crédito, Organizaciones Auxiliares de Crédito, de Seguros y Fianzas, Sociedades Financieras de Objeto Limitado y de Objeto Múltiple, Fideicomisos Públicos, Sociedades Financieras Populares y Sociedades de Ahorro y Préstamo.

El estímulo estará en vigor durante el año 2019, consistiendo en la disminución del 100% del impuesto a pagar, el cual se hará efectivo al presentar la declaración de pago.

Únicamente se podrá gozar de este beneficio cuando el acto jurídico celebrado se inscriba en las oficinas del Registro Público de la Propiedad. Esto con el objetivo de seguir apoyando a las organizaciones auxiliares de crédito que operan en la entidad y facilitar la realización de su cometido social.

- Estímulos al pago sobre los Derechos cobrados por la Dirección del Registro Civil y de la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

También se propone al H. Congreso del Estado, la condonación pago de los derechos que se generen por la expedición de los certificados de inexistencia de registro de nacimiento, a todas las personas que se inscriban en el programa “Registro de Nacimiento”; de igual manera, se condona el pago de los derechos de inscripción y de la primera copia certificada del acta de matrimonio, a las personas que se inscriban en el programa “Matrimonios”, que al efecto implemente la Dirección del Registro Civil; así mismo, se condona el pago de derechos a las personas que se inscriban en los programas “Correcciones Administrativas” e “Inscripción de Documento Extranjero” que promueva la propia Dirección durante el 2019, así como el costo de las Correcciones de Actas derivadas de resoluciones judiciales.

Bajo el marco del Convenio de Colaboración para implementar la Campaña Nacional para el Registro Universal y Oportuno, celebrado con el Organismo Público Descentralizado Desarrollo Integral de la Familia (DIF Estatal), se condona el costo de la primer acta de Nacimiento a las personas que registren su nacimiento; igualmente se condonan los derechos por la expedición de copias certificadas de Actas del Estado Civil a las personas inscritas en el programa “Amanece para Todos”, a los beneficiarios del Fideicomiso “Fondo de Atención a Niños y Niñas Hijos de las Víctimas de la Lucha Contra el Crimen” y del “Centro de Prevención y Atención a Mujeres y Familias en Situación de Violencia” (MUSIVI).

Así mismo, se condona el pago de los derechos por la expedición de copias certificadas de Actas del Estado Civil, a las personas que acrediten pertenecer al Programa Temporal que implemente la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación, de la Secretaría de Desarrollo Social.

- Estímulos sobre los Derechos cobrados por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado.

Se mantienen los estímulos referidos en el Artículo Decimotercero de la presente Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, con el fin de incentivar el mercado inmobiliario, apoyar los diversos procesos de regularización de la tenencia de la tierra y promover la ejecución de actos de comercio y de otra índole tendientes a activar la economía del Estado, en aquellos sectores sociales económicamente más vulnerables ante la oferta inmobiliaria, se otorgará un estímulo fiscal a los causantes del pago de derechos, por los servicios prestados por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, referidos en la Tarifa de Derechos anexa a esta Ley.



De igual manera, se conservan el estímulo referido en el Artículo Decimocuarto de la presente iniciativa, en el cual, se establece un estímulo fiscal consistente en una reducción del 100% del monto de los derechos de registro, a que se refiere el Apartado IV numeral 13, de la tarifa anexa a esta Ley, aplicable para quienes registren embargos declarados para garantizar prestaciones de trabajadores, con motivo de juicios laborales, y los declarados para garantizar el pago de alimentos; para quienes registren adjudicaciones ordenadas mediante laudos a favor de los trabajadores o sus beneficiarios; incluidas las cancelaciones necesarias para su inscripción; el registro o cancelación de inscripciones y notas marginales derivadas de sentencias en juicios de amparo que modifiquen resoluciones penales, civiles o familiares; así como para quienes soliciten la inscripción o cancelación de las fianzas carcelarias y sus anotaciones.

- Estímulos por pronto pago del Derecho de Control Vehicular.

De acuerdo al análisis realizado a esta contribución estatal, se determinó mantener el costo de la Tarifa del Derecho de Control Vehicular que se aprobó por el H. Congreso del Estado en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018. Sin embargo, con el propósito de apoyar la economía de todos los chihuahuenses y por alto cumplimiento observado de esta contribución se determinó presentar un incentivo fiscal por pronto pago a todos los contribuyentes que realicen el trámite del Derecho de Control Vehicular dentro del primer trimestre de 2019, variable dentro de los primeros tres meses del año y de acuerdo año modelo del vehículo, como a continuación se presenta:

AÑO/MODELO	ENERO	FEBRERO	MARZO
2020-2016	634.62	538.46	442.31
2015-2011	730.77	634.62	538.46
2010-2006	826.92	730.77	634.62
2005-2001	923.08	826.92	730.77
2000 y anteriores	1,019.23	923.08	826.92

- Estímulo del Artículo Noveno de la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019.

Como ha sido notorio, la elaboración de los presupuestos de ingresos y egresos, al igual que aconteció en los dos ejercicios anteriores, ha estado condicionada por situaciones como la falta de liquidez, el déficit y los compromisos financieros heredados por la administración estatal anterior, así como por la situación social y económica de la población chihuahuense; situaciones que si bien se han asumido e instaurado su abatimiento con una



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

estrategia integral, resulta que aún subsiste la necesidad de tomar en cuenta tales factores para lograr un entorno estable y funcional, en la interacción del Estado con la sociedad especialmente, en el aspecto económico, financiero y fiscal.

En la estrategia macro económica y fiscal para preservar la estabilidad de las finanzas públicas que ha implementado el Estado, se incluyó la eficiencia y aprovechamiento puntual e inmediato de los recursos con que cuenta el Estado, a fin de fomentar el crecimiento y recuperación económica y evitar situaciones de falta de liquidez y déficit.

Por lo tanto, con la finalidad de no obstaculizar la agilidad con la que la administración pública estatal y municipal, debe coadyuvar en el fortalecimiento económico estatal, para atender las necesidades colectivas; se incluye el estímulo fiscal previsto en el artículo Noveno, de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2019, a efecto de que el Estado y los Municipios no deban destinar recursos adicionales a los presupuestos de cada órgano público a que se refiere dicho artículo y posteriormente se vean obligados a recabar de su patrimonio centralizado parte de esos recursos, afectando con ello la efectividad en el destino de los recursos, inversión, el pago a proveedores y a beneficiarios de programas en curso. Es por ello que se establece este artículo, el cual a su vez, evitará que los sujetos de derecho público beneficiarios del estímulo tengan una mayor carga administrativa y financiera, evitando que los recursos asignados deban luego revertirse vía pago de contribuciones, pues ello se contrapone al trazo de metas emergentes que las necesidades colectivas les están demandado para regularizar la funcionalidad del Estado y de los Municipios.

Lo anterior, toda vez que el dotarles de recursos y a la postre considerarlos pagadores de las contribuciones que menciona el artículo en trato, implica un costo operativo, en relación con el tiempo e inversión de insumos operativos que ello requiere, sin poderse disponer efectivamente de los recursos para la apremiante regularización que se les está exigiendo a los órganos, aunado a la pérdida de rendimientos que la dosificación planeada de tales recursos es susceptible de generar desde un origen.

Es por ello que se considera oportuna la inclusión de tal estímulo fiscal en el artículo Noveno, al compartir todos los entes públicos ahí mencionados, la responsabilidad de enfocarse en la aplicación eficiente de recursos, con respecto a la cual, resulta opuesta y distractora la remisión y reenvío de recursos de un patrimonio oficial a otro.

Por consiguiente, el comentado estímulo permite enfocar de manera objetiva, razonable y con mayor precisión los esfuerzos y recursos correspondientes



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

a cada sujeto del estímulo, desde su origen en la planeación presupuestaria, para resolver las necesidades colectivas, acorde con los retos que se desprenden del plan estatal de desarrollo en vigor, lo que a su vez justifica su establecimiento.

En tal tesitura, las consideraciones que preceden sobre la situación de las finanzas públicas locales y el contexto macroeconómico internacional, justifican el estímulo fiscal en trato, especialmente, considerando que tal estímulo permite que las referidas entidades públicas avancen en la consecución de los objetivos que les atañen, como lo son: destinar mayores recursos a mejorar la infraestructura en salud, combate a la pobreza, obras públicas o desarrollo social, entre otros; por lo que, como se apuntó, distraer recursos asignados para que los organismos públicos paguen contribuciones, derechos y aprovechamientos establecidos en las disposiciones fiscales del Estado, para que nuevamente los ingrese vía recaudación y luego los destine al gasto, genera un retraso no acorde con la apremiante meta de regularizar la dañada situación económica y financiera por la que atraviesa la Entidad Federativa.

Por lo que si la competencia de cada organismo público sujeto del estímulo, es que éstos forman parte de los entes responsables de abatir de manera global la situación negativa que aún se encuentra enfrentando el Estado y a fin de sacarlo totalmente del déficit, es de vital importancia incluir el estímulo en comento, a fin de eslabonar adecuadamente el proceso de mejora que se ha visualizado para el Estado.

Adicionalmente, considerando la situación objetiva de los órganos oficiales sujetos del estímulo fiscal, cabe añadir, que es justificado el trato diferenciado entre estos sujetos de derecho público y el resto de los contribuyentes, en virtud de que la norma es producto de razones vinculadas con intereses sociales y económicos que no poseen el resto de los contribuyentes, al estar éstas directamente relacionadas con las actividades y funciones públicas a cargo de cada uno de dichos sujetos del estímulo, a fin de cumplir con los objetivos que les corresponden en el marco normativo estatal, según su respectivo ramo competencial; elementos que son válidamente susceptibles de considerarse en el ejercicio de la potestad tributaria, dentro de la cual se pueden ponderar tanto los elementos de cada contribución como los estímulos fiscales que se consideren aplicables, como en el caso acontece, por tratarse de sujetos de derecho público beneficiados con la norma, que no están en condiciones iguales frente al resto de los contribuyentes.

Por ende, al perseguir el gasto público como meta sustancial, el brindar atención a las demandas ciudadanas, y considerar que la estimación de



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

ingresos continúa condicionada por el vigente proceso de restauración a mediano plazo en que aún se encuentra el Estado, derivado de la situación en que se recibieron las finanzas en el último cambio de administración estatal, al subsistir problemas de caja o flujo de efectivo y la necesidad de apoyo a los organismos y dependencias que al haber sido recibidas en condiciones financieras negativas, buscan como parte de la estrategia integral, hacer frente en el ramo que les compete, y en beneficio de propulsar la operación normal del gobierno, es que se considera de suma importancia la inclusión de este estímulo fiscal en la ley de ingresos en trato.

En términos generales, cabe destacar que los estímulos otorgados en la presente ley de ingresos, no constituyen una exención, pues no representan un desvanecimiento de la obligación tributaria del contribuyente, sino que ésta es absorbida por el Estado, pues este último se encuentra obligado a aceptar la disminución de la contribución causada a cargo de los contribuyentes beneficiados, es decir la causación de cada contribución se configurará, pero se aplicará el estímulo correspondiente al momento de efectuar el pago a que hubiere lugar, sin que exista una eliminación de la contribución pues en el momento en que el estado considere conveniente retirar el estímulo, se tendrá la obligación de pagar la misma.

- Reforzamiento de los Actos de Fiscalización.

De igual manera, se tiene como objetivo tener una mayor labor de fiscalización a través de acciones de revisión, comprobación y control en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, mismas que generarán mayores Incentivos por la Fiscalización y Vigilancia en Impuestos Federales Coordinados. No obstante, y con las nuevas facultades de Fiscalización de los Impuestos Estatales en el Nuevo Código Fiscal del Estado, una vez que entre en vigor, habrá auditores fiscales que emprendan acciones de revisión y comprobación con el objetivo de reforzar la Hacienda Pública Estatal.

- Programa de Condonación de Créditos Fiscales.

Dentro de la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 se presenta un programa condonación de créditos fiscales, con el objetivo de recuperar ingresos de manera inmediata, de difícil fiscalización, o derivados de créditos que aun habiendo sido ganados en juicio o encontrarse firmes para cobro, su cuantía se vuelve imposible pagar para el contribuyente. De igual manera, entre otras ventajas, existe la posibilidad de recibir la recaudación que vendrá asociada a la regularización que realicen los contribuyentes, así como la oportunidad de depurar los expedientes de cartera vencida que obran en los



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

expedientes de las autoridades fiscales y que con el paso del tiempo se han venido acumulando.

Por ello, se pretende que se autorice a la Secretaría de Hacienda a condonar total o parcialmente, créditos fiscales conformados por impuestos, contribuciones extraordinarias o especiales, derechos, así como por multas por incumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con lo siguiente:

Tratándose de créditos fiscales causados antes del 1o. de enero de 2015, la condonación será:

- Del 80% de los impuestos, contribuciones extraordinarias o especiales, derechos y multas por incumplimiento de obligaciones fiscales
- Del 100% de recargos y gastos de ejecución que deriven de ellos.

INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LOS ÚLTIMOS CINCO EJERCICIOS FISCALES Y PROYECCIONES PARA LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2020 A 2024.

En cumplimiento del Artículo 5, fracción II y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan a continuación:

Formato 7 c) Resultado de Ingresos de los últimos cinco ejercicios fiscales (2013 – 2018).



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

Formatos 7

Formato 7 c) Resultados de Ingresos - LDF

Chihuahua Resultados de Ingresos - LDF (PESOS)						
Concepto	Año 2013 ¹	Año 2014 ¹	Año 2015 ¹	Año 2016 ¹	Año 2017 ¹	Año 2018 ²
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	31,531,634,131	28,790,728,746	33,796,800,835	32,723,900,686	32,554,043,707	37,700,643,582
A. Impuestos	2,374,774,316	3,024,114,335	3,515,509,811	3,989,045,369	4,371,470,709	4,926,329,887
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	3,321,637,065	3,636,419,724	4,107,320,214	2,712,071,562	2,537,720,928	5,387,449,102
E. Productos	491,548,255	302,299,732	193,033,662	148,481,034	250,994,932	245,412,755
F. Aprovechamientos	9,863,265,614	4,866,582,275	7,450,830,406	5,070,446,586	2,120,651,332	2,239,359,341
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	13,955,227,108	15,417,936,358	16,757,762,890	18,580,177,199	21,486,862,694	23,344,224,351
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1,525,181,773	1,543,376,322	1,772,343,852	1,970,792,627	1,320,611,489	1,392,885,043
J. Transferencias	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	252,886,309.13	465,731,624	164,983,102
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	22,666,415,569	26,526,092,625	26,426,951,332	25,291,412,349	25,573,722,141	27,943,327,194
A. Aportaciones	15,600,823,898	16,657,490,238	18,272,786,291	17,590,361,485	18,979,857,538	20,249,425,500
B. Convenios	0	0	0	0	0	7,693,901,694
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	7,065,591,671	9,868,602,387	8,154,165,041	7,701,050,864	6,593,864,603	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	12,419,927,480	0	1,320,276,000	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	12,419,927,480	0	1,320,276,000	0	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	66,617,977,180	55,316,821,371	61,544,028,167	58,015,313,035	58,127,765,849	65,643,970,776
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	12,419,927,480	0	1,320,276,000	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	12,419,927,480	0	1,320,276,000	0	0	0

¹. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

². Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos de cinco años en adición a la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019 (2020 – 2024).

Supuestos utilizados para las proyecciones de los Ingresos Propios:

- **Impuestos.** - Crecimiento real del 3 por ciento.
- **Derechos.** - Crecimiento nominal del 4.5 por ciento en promedio de todos los servicios que prestan las Dependencias del Estado.
- **Productos y Aprovechamientos.** - Se consideró para la fijación de cuotas por concepto de Productos y Aprovechamientos sólo la actualización y el mantenimiento del valor real de las mismas, el cual se proyectó únicamente con la inflación esperada para el período de acuerdo a los Precriterios 2019. *(Se excluyen los incentivos económicos del Ramo 28, los cuales se estimarán dentro de las Participaciones Federales).*

Criterios utilizados para las proyecciones de las Transferencias Federales:

De acuerdo a los Precriterios 2019 presentados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en abril de 2018 se utilizaron los siguientes supuestos:

- **Participaciones Federales (incluidos los Incentivos Económicos).** - Las Participaciones Federales muestran un porcentaje del PIB constante de 2013 a 2020 de 3.5 por ciento del PIB, en tanto que para el año 2023 y 2024 se



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

estimó en 3.6 por ciento del PIB. También se tomó en cuenta el incremento en los ingresos tributarios del Gobierno Federal en 0.2 por ciento como proporción del PIB en el periodo de 2019 - 2024 y el incremento de los ingresos petroleros basados en el precio promedio del petróleo y plataforma de producción.

- **Aportaciones Federales.** - Se contempló la base histórica de las Aportaciones Federales de los últimos 5 años que presentó la SHCP en el Paquete Económico 2018, la cual arrojó un promedio de 3.2 por ciento del PIB, que junto con los supuestos de finanzas públicas de mediano plazo 2019 – 2023 se estimaron las Aportaciones Federales para este período del Estado de Chihuahua hasta 2024.
- **Convenios Federales.** - Para este rubro, se tomó como base la cifra estimada para la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Estado de Chihuahua, de acuerdo a los montos aprobados por la Cámara de Diputados para el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 y se aplicó una tasa de crecimiento de la inflación estimada por la SHCP en las Perspectivas de Finanzas Publicas 2019 – 2023 de los Criterios Generales de Política Económica 2018.

Formatos 7
Proyecciones y Resultados de Ingresos - Ley de Disciplina Financiera

Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos - Ley de Disciplina Financiera

ESTADO DE CHIHUAHUA						
Proyecciones de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Iniciativa de Ley 2019	2020	2021	2022	2023	2024
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	41,839,440,595	42,547,463,368	43,370,466,220	46,035,940,736	49,657,742,169	52,675,625,132
A. Impuestos	5,522,049,277	5,853,372,234	6,204,574,568	6,576,849,042	6,971,459,985	7,389,747,584
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	5,399,803,652	5,642,794,817	5,896,720,584	6,162,073,010	6,439,366,295	6,729,137,779
E. Productos	294,911,024	303,758,355	312,871,106	322,257,239	331,924,956	341,882,705
F. Aprovechamientos	3,438,212,617	3,541,358,995	3,647,599,765	3,757,027,758	3,869,738,591	3,985,830,749
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	25,686,599,134	25,700,941,654	25,700,941,654	27,451,424,544	30,158,572,239	32,213,827,581
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1,497,864,890	1,505,237,313	1,607,758,543	1,766,309,143	1,886,680,103	2,015,198,736
J. Transferencias	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	27,789,034,258	30,841,521,782	32,686,917,116	34,650,065,321	36,740,380,745	38,964,152,769
A. Aportaciones	21,287,339,684	24,144,776,371	25,789,269,343	27,545,488,115	29,422,666,223	31,426,906,811
B. Convenios	0	0	0	0	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	6,501,694,573	6,696,745,410	6,897,647,773	7,104,577,206	7,317,714,522	7,537,245,958
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	69,628,474,852	73,388,985,150	76,057,383,335	80,686,006,056	86,398,122,914	91,639,777,901
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	0	0



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

CONSIDERACIONES SOBRE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

La presente **Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2019** que se somete a la consideración del H. Congreso del Estado, asciende a la cantidad de **69 mil 628.5 millones de pesos**, que en comparación a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018 aprobada por 64 mil 110.5 millones de pesos, representa un **avance real de 5 por ciento, es decir, 5 mil 517.9 millones de pesos más**, provenientes de una política fiscal expansiva, de ajustes fiscales que se describieron anteriormente y del crecimiento en participaciones federales.

Ingresos Propios

Para el ejercicio fiscal 2019, se proyectan **Ingresos Propios por un total de 16 mil 152.8 millones de pesos**, de los cuales el 34 por ciento son de Impuestos, 33 por ciento de Derechos, 2 por ciento de Productos y 31 por ciento de Aprovechamientos. El total de **Ingresos Propios para 2019** registran un **incremento real de 11 por ciento** en comparación al autorizado en 2018.

Los **Impuestos Estatales** se presentan por un total de **5 mil 522 millones de pesos**, que en comparación a lo aprobado en 2018, se registra un incremento de 10 por ciento en términos reales. Cabe destacar la recaudación por el Impuesto sobre Nóminas, el cual representa el 24 por ciento del total de Ingresos Propios, y presenta un incremento real de 19 por ciento derivado de un incremento en el empleo del Estado, un aumento en el salario mínimo de los trabajadores y la recaudación de organismos descentralizados que reciben su nómina de manera parcial o total con recursos federales.

Los **Derechos** que cobran todas las Dependencias del Gobierno del Estado de Chihuahua se presentan en esta Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por un **total de 5 mil 399.8 millones de pesos**, lo que representa el 33 por ciento del total de Ingresos Propios y registra un decremento real de 1 por ciento, esto derivado del aumento de los estímulos en el Derecho de Control Vehicular, los cuales, disminuyen la estimación de la recaudación para quedar en la Iniciativa en 1 mil 439.3 millones de pesos, monto menor en un 13 por ciento en términos reales, lo que significa una disminución en la recaudación de \$150.7 millones de pesos.

Los **Productos** estimados en esta Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019 **se presentan por 294.9 millones de pesos**, que representa un 2 por ciento del total de Ingresos Propios, asimismo este recurso representa un crecimiento real de 10 por ciento, por el ingreso de las tarifas de la Policía Bancaria e Industrial propuesta por la Fiscalía General del Estado.

De igual manera, los **Aprovechamientos** se estiman en esta Iniciativa por **4 mil 936.1 millones de pesos**, lo que representa un 31 por ciento del total de Ingresos



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

Propios y significa un crecimiento real de 31 por ciento, respecto a lo autorizado en 2018. Tales proyecciones se sustentan en una mayor labor de fiscalización a través de acciones de revisión, comprobación y control en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, mismas que generarán mayores Incentivos por la Fiscalización y Vigilancia en Impuestos Federales Coordinados. Además de que se contemplan mayores ingresos en los Remanentes de Certificados Bursátiles del ISN y Peaje en 2019.

Ingresos Federales

Por otra parte, la presente Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, contempla los montos estimados para el Estado de Chihuahua un total de **53 mil 475.6 millones de pesos**, de los cuales las Participaciones Federales (Ramo 28) aportan un 37 por ciento de los ingresos totales, las Aportaciones Federales (Ramo 33) representan un 31 por ciento y por último los Convenios Federales que significan un 9 por ciento.

Las **Participaciones Federales ascienden a 25 mil 686.6 millones de pesos**, los cuales muestran un crecimiento real de 9 por ciento, en lo que respecta a las **Aportaciones Federales, estas se estiman para 2019 en un total de 21 mil 287.3 millones de pesos**, con un aumento real de 1 por ciento. Por último, los **Convenios Federales se presentan por un total de 6 mil 501.7 millones de pesos**, los cuales disminuyen en un 11 por ciento, en términos reales, en comparación a lo autorizado en 2018.

Financiamiento.

Para 2019, es de vital importancia seguir cubriendo las necesidades que genera el déficit obteniendo liquidez adicional para transitar al equilibrio en el balance presupuestario tal y como lo marcan las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera. De igual manera, hay riesgos relevantes que hay que tomar en cuenta:

- El entorno económico mundial actual donde prevalece un bajo precio del petróleo, aunado a la reducción en la plataforma de producción de exportación de Petróleos Mexicanos, ha tenido impacto sobre la Recaudación Federal Participable, las cuales han llevado a la Federación a hacer ajustes al gasto público que han tenido implicaciones directas en las Participaciones Federales del Estado de Chihuahua y en los recursos de las Transferencias Federales.
- Existe en el Estado de Chihuahua una rigidez en el gasto educativo y en el gasto en salud estatal, los cuales no pueden disminuirse ya que nuestra entidad se encuentra dentro de los primeros lugares en aportación al gasto educativo con recursos estatales y el rubro de salud es prioritario para esta Administración.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

De igual manera, una vez analizada la capacidad de pago del Estado de Chihuahua, se podrán contraer obligaciones de corto plazo en los límites y montos establecidos en el artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, equivalente al 6 por ciento de los ingresos totales autorizados, sin incluir financiamientos, con el objetivo de cubrir necesidades urgentes de liquidez del Estado y/o financiar las obras o acciones de inversión pública productiva.

EGRESOS

CONSIDERACIONES DE FINANZAS PÚBLICAS ACERCA EL GASTO.

El Presupuesto de Egresos es el documento de política pública elaborado anualmente por el Poder Ejecutivo del Estado, coordinado a través de la Secretaría de Hacienda, en el que se describen la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos públicos de los tres poderes, de los organismos autónomos, y las transferencias a los gobiernos municipales. En él se presentan de manera ordenada y sistemática la información referente gasto a las erogaciones que realizará el gobierno estatal entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada año.

En ese tenor, y de acuerdo con facultades conferidas constitucionalmente, esta política presupuestaria se encuentra a cargo del Poder Ejecutivo para que la someta a revisión por parte del Poder Legislativo, y en donde, mediante este acto, el Ejecutivo formula y presenta la iniciativa de Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado al H. Congreso del Estado para su estudio, discusión y en su caso aprobación.

Es por eso que, a efecto de integrar el proyecto de Presupuesto de Egresos 2019, se tomaron en cuenta aspectos fundamentales en el ejercicio eficiente de los recursos públicos, tales como la transparencia y la armonización contable conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. En ese sentido, el Gobierno del Estado continúa comprometido a seguir realizando acciones



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

concretas para un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

El Presupuesto se diseñó respetando los principios de equidad, disciplina y racionalidad, orientando la aplicación de los recursos públicos a los sectores prioritarios y de mayor rentabilidad social.

Aunado a lo anterior, el ejercicio del gasto propuesto se seguirá efectuando de manera responsable y transparente, y en particular, continuaremos trabajando por un entorno laboral seguro para los inversionistas, y alentando los encuentros de negocios, gestionar créditos para las microempresas, además de apoyar al turismo, a las artesanías ya la minería, entre otras áreas de oportunidad.

Sin embargo, es importante mencionar que el ejercicio 2019 se encuentra sujeto a limitaciones presupuestales significativas, debido a que el 54% del presupuesto total está etiquetado desde su origen, por ser federal, o por encontrarse comprometido para un fin específico conforme alguna disposición legal, por lo anterior, el Estado únicamente dispone del 46% de sus ingresos totales para destinarlos al funcionamiento de los tres Poderes del Estado, Órganos Autónomos y Entes Públicos.

En materia de deuda pública, destaca el hecho de que el endeudamiento heredado por la administración 2010-2016, es superior a los 49 mil millones de pesos, en ese contexto, los ingresos del Estado están comprometidos de manera total o parcial por las próximas tres décadas.

El 100% de los ingresos de peaje por parte del Fideicomiso Carretero, se encuentran comprometidos hasta 2038, el 54.09% del Impuesto Sobre Nómina hasta el 2026, el 7.73% del Fondo General de Participaciones correspondiente al Estado, y para el pago de los Bonos Cupón Cero hasta el 2032. Derivado de lo anterior, las siguientes cinco administraciones, incluyendo la presente, ya no podrán disponer de estos recursos, destinando, en promedio, 9 mil millones de pesos por año para el pago del servicio de la deuda.

USO DE LOS RECURSOS.

Para el Ejercicio Fiscal 2019, se prevé que los egresos asciendan a 72 mil 217 millones de pesos, es decir, un crecimiento de 4.2%, en términos reales, en comparación con 2018. Con base en lo anterior, la estimación de egresos presupuestarios para el Ejercicio Fiscal de 2019, tendrá preferencia a la atención de temas prioritarios, manteniendo la austeridad y la responsabilidad en el gasto; no



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

obstante, este será realista y acorde a las principales necesidades del Estado de Chihuahua.

Del Gasto Neto Total que se propone, un 79% corresponde a Gasto Programable y el restante 21%, corresponde a erogaciones de naturaleza no programable.

El Ejecutivo estatal, a través del presente documento, propone para el Ejercicio Fiscal 2019, políticas de gasto que garantizan un manejo responsable del balance presupuestario negativo presentado desde 2017. En este sentido, cabe mencionar que las disposiciones aplicables contemplan un déficit presupuestario por \$2,588 millones de pesos.

El incremento a las erogaciones previstas en el proyecto de presupuesto, se debe, principalmente, a que se recupera la tendencia positiva de los recursos destinados a fortalecer al Sector Salud; y de esta forma, privilegiar los programas presupuestarios prioritarios, con el fin de garantizar la cobertura e infraestructura hospitalaria y otorgar viabilidad financiera a los institutos de tan trascendental sector, generándose así, las condiciones para asegurar el abasto de medicamento a la población.

Desde luego, se prevén los recursos suficientes que nos permitirán seguir trabajando por los derechos de los grupos más vulnerables, así como dar especial relevancia a la cultura, actividad que además de nutrir el espíritu, cohesiona socialmente.

De esta forma, y con la finalidad de sentar las bases que permitan a los chihuahuenses tener acceso a la educación, abatir la deserción y crear las condiciones para la consolidación de un modelo de educación de calidad, fueron asignados los recursos necesarios para priorizar y aplicar, de manera eficiente, el presupuesto destinado al sector educativo.

Para el próximo año, se estiman recursos que privilegian a los programas presupuestarios que permiten reducir la pobreza y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos sociales, para continuar con una tendencia de impulso social en los polos de desarrollo en la entidad y en el norte del país, en donde, en coordinación con los DIF Municipales, se abandonaran las prácticas clientelares y asistencialistas, y se aplicará un modelo de fortalecimiento familiar y desarrollo de capacidades. En el 2019, no bajaremos la guardia en este tema, el cual resulta esencial en nuestra política social.

En materia de desarrollo urbano, tendrán preferencia los temas de importancia relacionados con el cuidado ambiental, reordenamiento urbano y de seguridad jurídica en el patrimonio familiar.

El paquete económico presentado a esta soberanía confirma el compromiso de esta administración de fortalecer las acciones de investigación, persecución y sanción de la comisión de los delitos de manera efectiva y así, contribuir al cumplimiento a lo establecido en del eje transversal de Agenda TAI: Transparencia, Combate a la



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

Corrupción y a la Impunidad, pues es la seguridad con sentido humano, una prioridad para nuestro Estado y de esta forma, se busca dotar a nuestras fuerzas policíacas con los recursos necesarios para el desempeño de las funciones sustantivas, fortaleciendo con equipo y mejorando las condiciones laborales para nuestras y nuestros agentes, y aquellos aspectos que coadyuven a tener una Fiscalía moderna, ágil y eficiente.

Los esfuerzos de contención del gasto en los años recientes, permiten privilegiar la obra pública que impacte directamente a las personas.

Derivado de lo anterior, con el fin de garantizar los recursos indispensables para atender estas necesidades las distintas dependencias y entidades, se realizaron las asignaciones presupuestarias necesarias para impactar en los distintos ejes transversales planteados en el PED 2016-2021, quedando distribuidos los recursos de la siguiente forma:



	Importe	Porcentaje de Integración
Total	72,216,669,688	
OPCION PREFERENCIAL POR LAS PERSONAS EN SITUACION DE POBREZA	4,698,709,433	6.51%
DERECHOS HUMANOS E INCLUSION SOCIAL	50,622,967,493	70.10%
AGENDA TAI: TRANSPARENCIA, COMBATE A LA CORRUPCION Y A LA IMPUNIDAD	15,716,654,174	21.76%
REFORMA DEL PODER, PARTICIPACION CIUDADANA Y DEMOCRACIA EFECTIVA	1,178,338,589	1.63%

ENTORNO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF 2019)

Derivado de las condiciones en las que se encuentra el país, en este periodo de transición sexenal del Gobierno Federal, y en la búsqueda de incidir a favor del Estado en la definición del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF 2019), mismo que próximamente deberá ser aprobado por la Cámara de Diputados, previa entrega del Proyecto por parte del próximo titular del Gobierno de la República, es importante referirnos a que el presente Presupuesto de Egresos enmarca los montos estimados por concepto de transferencias federales, sin embargo, deberá considerarse que, al ser montos estimados, dichas cantidades podrán estar sujetas a diversas variaciones presupuestales y económicas.

A pesar de que se conoce el monto total aproximado del Presupuesto de Egresos de la Federación para el próximo año, aun no se ha podido precisar con exactitud el presupuesto destinado para los principales programas que conforman el PEF, así como para las entidades federativas, lo anterior, debido a que la ruta para el diseño



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

y aprobación del Paquete Económico 2019 será diferente a la que se ha venido realizando en los últimos años, tomando en cuenta que hay nuevos diputados federales y un nuevo equipo económico que acompañan al hoy Presidente electo.

Una vez aprobado y publicado el PEF 2019, deberán de analizarse y considerarse, los ajustes y recortes al presupuesto, para poder tomarlos en cuenta en el Presupuesto del Estado de Chihuahua.

Cabe mencionar que la publicación del PEF 2019, conlleva una serie de pasos a seguir, como lo son la toma de protesta del Presidente electo, la entrega del proyecto, que deberá de ser aprobado antes del 31 de diciembre, la aprobación de ingresos, y finalmente, la aprobación del presupuesto, por parte der la comisión de Presupuesto y el pleno de la Cámara de Diputados.

CONCLUSIONES.

Con gran sentido de responsabilidad, el paquete fiscal presentado, refrenda los compromisos adquiridos al inicio de la Administración, así como las alternativas para enfrentar los retos que presenta nuestro Estado, y así, dar cabal cumplimiento a las estrategias planteadas en el Plan Estatal de Desarrollo, manteniendo políticas de austeridad en el ejercicio de los recursos, adicionalmente, se busca evitar el incremento de nuevos impuestos, así como ni en la deuda pública para financiar la operación, lo que finalmente se traduce en esfuerzos para realizar más con menos.

Los programas, proyectos y actividades propuestos dentro del proyecto están estructurados de tal manera, que constituyen la base fundamental del cumplimiento de la razón de ser y de las funciones estratégicas de un Gobierno.

Por todo lo anterior, en el Presupuesto de Egresos 2019, se priorizan proyectos que se encuentran alineados con los Programas Sectoriales del Gobierno Estatal.